



Resolución Directoral **Nº029-2021-AGN/ENA**

Pueblo Libre, 19 de julio de 2021.

VISTO: el Acta de Sesión de la Comisión de Admisión 2021 de fecha 11 de julio de 2021, mediante la cual se propone la ampliación de las vacantes establecidas en la Resolución Directoral Nº 010-2021-AGN/ENA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley Nº 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, uno de los fines del Archivo General de la Nación, como órgano rector y central del sistema es organizar, supervisar y evaluar a nivel nacional la formación, capacitación y especialización científica y técnica del personal de archivo;

Que, la Resolución Viceministerial Nº 178-2018-MINEDU y su modificatoria establecida en la Resolución Viceministerial Nº 277-2019-MINEDU, dispone los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-92-JUS se crea la Escuela Nacional de Archivística como órgano desconcentrado del Archivo General de la Nación; y como tal, se rige por su Estatuto y cuenta con autonomía académica y técnica. Le corresponde la formación profesional, capacitación y especialización de los profesionales en materia Archivística en el ámbito nacional. Sus títulos se otorgan a nombre de la Nación y son de grado superior;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 164-2020-AGN/J de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 del Archivo General de la Nación, y en su Anexo B-5: Programación Física y Financiera del Centro de Costo: 09.01 - Escuela Nacional de Archivística, se considera el Proceso de Admisión de la Carrera Profesional Técnica en Archivística;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 009-2021-AGN/J de fecha 26 de enero de 2021, modificada por Resolución Jefatural Nº 027-2021-AGN/J de fecha 30 de marzo de 2021, se resuelve conformar la Comisión de Admisión 2021 de la Escuela Nacional de Archivística;

Que, conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 15 del Estatuto de la Escuela Nacional de Archivística, aprobado por Resolución Jefatural Nº 350-2018-AGN/J, es función del Director, entre otras, suscribir resoluciones sobre asuntos administrativos y académicos de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 317-2018-AGN/J de fecha 6 de diciembre

de 2018, se designó al señor José Antonio Reyna Ferreyros en el cargo de Director de la Escuela Nacional de Archivística del Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-AGN/J de fecha 15 de febrero de 2021, se aprueban las metas de ingresantes a la Carrera Profesional Técnica en Archivística y los costos del Proceso de Admisión 2021.

Que, en ese sentido, las vacantes correspondientes a la Modalidad Extraordinaria: Primeros puestos, Deportistas calificados, Personas con discapacidad, Beneficiarios del Programa de Reparación en Educación del Plan Integral de Reparaciones, Traslados externos, no fueron cubiertas en el Examen de Admisión 2021, por lo que, la Comisión de Admisión 2021 ha decidido adicionar y trasladar dicha cantidad de vacantes a la Modalidad Extraordinaria: **Traslado Interno**, otorgando esa cantidad de vacantes a quienes obtuvieron puntaje aprobatorio para permitir un mayor número de ingresantes, en concordancia a lo establecido en el Artículo 39° del Reglamento de Admisión que establece: *“Si el número de vacantes establecidas por la Comisión de Admisión 2021 no es cubierta, se completará dicho número otorgando las vacantes a quienes en el orden de méritos ocupen los puestos inmediatamente siguientes al del ingresante que ocupó la última vacante, siempre y cuando el puntaje obtenido sea aprobatorio; es decir, igual o mayor a 10.50”*.

Que, en los resultados obtenidos en el Examen de Admisión 2021 existió un múltiple empate por los postulantes de la Modalidad Extraordinaria: Traslado Interno, y por ello, los miembros de la Comisión de Admisión 2021 proponen la AMPLIACIÓN DE LAS VACANTES establecidas en la Resolución Directoral N° 010-2021-AGN/ENA, de cincuenta (50) a cincuenta y cuatro (54) vacantes (Meta de Ingresantes).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 25323; la Resolución Viceministerial N° 157-2020-MINEDU; Decreto Supremo N° 008-92-JUS; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; la Resolución Jefatural N° 350-2018- AGN/J; la Resolución Jefatural N° 009-2021-AGN/J, modificada por Resolución Jefatural N° 027-2021-AGN/J;

Con el visado de la Coordinación de Formación Profesional y la Coordinación de Formación Continua de la Escuela Nacional de Archivística;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la ampliación de las metas de ingresantes a la Carrera Profesional Técnica en Archivística para el Proceso de Admisión 2021, de cincuenta (50) a cincuenta y cuatro (54) vacantes.

Artículo 2. Dejar sin efecto el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 010-2021-AGN/ENA de fecha 15 de febrero de 2021.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Admisión 2021 de la Escuela Nacional de Archivística para el inicio de las acciones que correspondan.

Artículo 4. Remitir la presente Resolución a la Jefatura del Archivo General de la Nación para conocimiento y fines.

Artículo 5. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo del Archivo General de la Nación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del AGN (www.agn.gob.pe); así como, notificar a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

[Documento firmado digitalmente](#)

JOSE ANTONIO REYNA FERREYROS

Director

Escuela Nacional de Archivística

Archivo General de la Nación